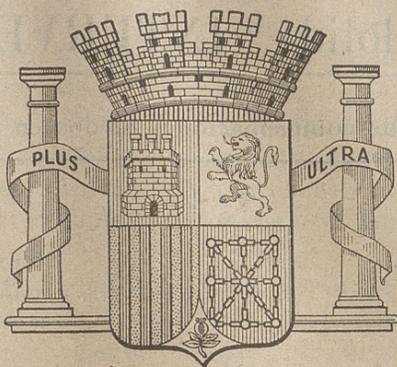


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.236

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

## ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que en ésta se relacionan solicitando los beneficios del Real decreto de 30 de Diciembre de 1926,

Este Ministerio se ha servido denegarlos por las causas que a continuación se mencionan:

1.051-33.502. Don Teodosio Durán Pérez.—Valladolid, Cruz Verde, 16. Por tener solamente siete hijos menores.

1.052-19.376. Don Ricardo Campos Prieto.—Valladolid, Esperanza, C. F. Por tener solamente siete hijos menores.

1.053-2.071. Don Isauro Gutiérrez Bustamante.—Valladolid, Villabáñez, 23. Por tener solamente siete hijos menores.

1.054-46.736. Don Gregorio Sanz Noriega.—Camporredondo (Valladolid). Por tener solamente siete hijos menores.

1.055-46.875. Don Epifanio Cobo Hernández.—Corrales de Duero (Valladolid), Real, 7. Por tener solamente siete hijos menores.

1.956-12.999. Don Simón Legido Chaves.—Medina de Rioseco (Valladolid), La Cuesta, 11. Por tener solamente siete hijos menores.

1.957-25.770. Don Pablo Alonso García.—Serrada (Valladolid), Cañadilla, 4. Por tener solamente siete hijos menores.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 11 de Noviembre de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señores Director general de Acción Social y Gobernadores civiles.

(*Gaceta del 2 de Diciembre de 1931*).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.245

## GOBIERNO CIVIL

## Aguas

Don Agustín Ponce Espinel, Presidente de la Comunidad de regantes de Fuentespino (Burgos), solicita el aprovechamiento de 120 litros de agua por segundo, derivados del río de la Nava, para riego de 150 hectáreas de terreno, en término del citado pueblo.

Lo que en cumplimiento del Decreto de 27 de Marzo último, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio de este anuncio, abriendo un periodo de treinta días a contar desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual, el peticionario presentará su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero,

calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid, admitiéndose otros que tengan igual objeto que la petición anunciada, o sea incompatible con él.

Valladolid, 18 de Diciembre de 1931.

El Gobernador civil interino.

*Francisco Riestra y Mon.*

El Presidente de la Comunidad de regantes de Fuentespino, don Agustín Ponce Espinel, solicita la concesión de 120 litros de agua por segundo del río la Nava para regar 150 hectáreas de terreno del término municipal de la villa de Fuentespino, en sus pagos de la Nava, Valdenusa, Valdecamellos, Retiro, Prado Arriba, Maza, La Vega, Ontanilla y Cañadé, siendo representante don Félix Berdugo, residente en Valladolid, calle de Francisco Zarandona, 2 y 3, solicitando también subvención, conforme a su ley de Auxilio del año 1905.

Fuentespino, 9 de Septiembre de 1931.—Agustín Ponce.

Núm. 5.312

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 19 del corriente, aprobó los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones que han de servir de base a las obras de entronque del arroyo y desagüe del alcantarillado del Hospicio al colector general de la calle de San Quirce, y

para la instalación de servicios sanitarios en el patio de niños del Hospicio provincial con inclusión del que ha de servir para los señores Maestros, acordando sacar a subasta referidas obras y anunciarlo en el «Boletín Oficial» a los efectos de que, contra dicho acuerdo, puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

Valladolid, 23 de Diciembre de 1931.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Ordenación de pagos

*Hospicio.—Crianza externa*

Durante los días hábiles de oficina del dos al treinta y uno del mes de Enero próximo, se abonarán los haberes devengados por criadoras externas de asilados del Hospicio Provincial, correspondientes al cuarto trimestre del corriente año y anteriores no satisfechos, a cuyo efecto las interesadas o sus representantes presentarán en la Intervención provincial los respectivos justificantes durante las horas de oficina.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general, rogando a los señores Alcaldes lo hagan conocer a las interesadas de sus respectivos términos.

Valladolid, 23 de Diciembre de 1931.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

# Diputación provincial de Valladolid INTERVENCION Año natural de 1931

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Noviembre.

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos.	6.479.237'10	»	6.479.237'10	»
2	Valores independientes del presupuesto.	1.914.000	6.525.737'10	»	4.611.737'10
9	Banco Castellano por libretas.	14.082'89	»	14.082'89	»
10	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano.	»	14.082'89	»	14.082'89
75	Depositario.	8.085.471'96	3.978.475'36	4.106.996'60	»
11	Presupuesto de 1931.	10.385.198'65	11.304.681	»	919.482'35
12	Capítulo 1.º Rentas.	131.442'58	37.749'31	93.693'27	»
	» 2.º Bienes provinciales.	»	»	»	»
13	» 3.º Subvenciones y donativos.	431.073'68	294.237'81	136.835'87	»
	» 4.º Legados y mandas.	»	»	»	»
63	» 5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	17.500	13.060'89	4.439'11	»
	» 6.º Contribuciones especiales.	»	»	»	»
76	» 7.º Derechos y tasas.	1.011.600	844.027'30	167.572'70	»
	» 8.º Arbitrios provinciales.	»	»	»	»
16	» 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	895.548'07	281.343'33	614.204'74	»
71	» 10. Cesiones de recursos municipales.	1.238.613	860.492'92	378.120'08	»
18	» 11.—Recargos provinciales.	298.054	223.540'47	74.513'53	»
19	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos.	275.000	115.719'16	159.280'84	»
	» 13.—Crédito provincial.	»	»	»	»
	» 14. Recursos especiales.	»	»	»	»
20	» 15.—Multas.	250	103'50	146'50	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
74	» 17.—Reintegros.	99.669'60	78.381'51	21.288'09	»
59	» 18.—Fianzas y depósitos.	255.000	217.830'58	37.169'42	»
73	» 19.—Resultas.—Ingresos.	6.650.930'07	5.888.842'29	762.087'78	»
64	Capítulo 1.º Obligaciones generales.	168.149'93	209.256'43	»	41.106'50
72	» 2.º Representación provincial.	20.690'62	26.000	»	5.309'38
	» 3.º Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
	» 4.º Bienes provinciales.	»	»	»	»
80	» 5.º Gastos de recaudación.	32.230'24	207.584'55	»	175.354'31
77	» 6.º Personal y material.	593.003'13	690.507'58	»	97.504'45
28	» 7.º Salubridad e higiene.	2.250	43.000	»	40.750
81	» 8.º Beneficencia.	1.314.774'11	1.599.837	»	285.062'89
30	» 9.º Asistencia social.	475'70	7.000	»	6.524'30
31	» 10.—Instrucción pública.	68.438'87	100.374	»	31.935'13
79	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales.	983.269'23	2.053.552'79	»	1.070.283'56
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca.	»	»	»	»
33	» 14.—Agricultura y ganadería.	2.000	5.000	»	3.000
34	» 15.—Crédito provincial.	181.200	190.425	»	9.225
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
62	» 17.—Devoluciones.	409.836'70	546.500	»	136.663'30
36	» 18.—Imprevistos.	7.870'41	10.000	»	2.129'59
78	» 19.—Resultas.	194.286'42	482.757'25	»	288.470'83
7	Banco de España.	292.637'81	292.137'81	500	»
8	Depositario cuenta corriente Banco de España.	292.137'81	292.637'81	»	500
5	Banco Castellano.	982.207'32	482.207'32	500.000	»
6	Depositario cuenta corriente Banco Castellano.	482.207'32	982.207'32	»	500.000
37	Presupuesto extraordinario.	257.412'83	258.756'60	»	1.343'77
38	» Ingresos.—Capítulo 2.º Ingresos ordinarios.	75.300	75.200	100	»
39	» » 3.º Otros ingresos.	1.500	1.500	»	»
40	» Gastos.—Capítulo 2.º Intereses.	41.337'50	64.243'75	»	22.906'25
41	» » 3.º Amortizaciones.	34.000	72.569'59	»	38.569'59
42	» » 4.º Gastos de emisión y desarrollo.	157'90	2.984'11	»	2.826'21
43	» Ingresos.—Capítulo 2.º Ingresos ordinarios.	112.175	103.000	9.175	»
44	» » 3.º Otros ingresos.	1.500	1.545'10	»	45'10
45	» Gastos.—Capítulo 2.º Intereses.	56.400	56.500	»	100
46	» » 3.º Amortizaciones.	48.000	57.250	»	9.250
47	» » 4.º Gastos de emisión y desarrollo.	88'60	3.865'38	»	3.776'78
49	Depositario cuenta de efectivo.	249.526'70	179.984	69.542'70	»
3	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito.	30.247'45	25.000	5.247'45	»
4	Depositario existencia en Banco por empréstito.	25.000	30.247'45	»	5.247'45
50	Empréstitos.	46.500	1.914.000	»	1.867.500
53	Habilitaciones y suplementos.	269.778'49	269.778'49	»	»
54	Depositantes por resultas.	111.953'08	3.443.546'94	»	3.331.593'86
55	Depósitos anteriores a 1931.	»	111.953'08	»	111.953'08
	SUMAS.	45.571.214'77	45.571.214'77	13.634.233'67	13.634.233'67

SUMA GENERAL DEL DIARIO. . . . . 45.571.214'77

Valladolid, 30 de Noviembre de 1931.—El Interventor, José M.º Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Gil Baños.—Comisión gestora.—Sesión del día 12 de Diciembre de 1931.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—Mariano de los Cobos Mateo.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 5.307

**Obras públicas. — Provincia de Valladolid**

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios y empleo para reparación de los kilómetros 6 al 10 de carretera de Valderas a Villafrechós a don Juan Adrián Mesonero Domínguez, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 19, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación, para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1931. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 5.314

**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría general, por término de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal.

Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, podrán las mismas entidades y personas interesadas presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Valladolid, 23 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, *F. Landrove*.

Núm. 5.315

**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el presupuesto especial de saneamiento para el ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría general, por término de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sea examinado por

cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal.

Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, podrán las mismas entidades y personas interesadas presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Valladolid, 23 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, *F. Landrove*.

Núm. 5.316

**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el año de 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría general, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo que dispone el artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

Valladolid, 23 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, *F. Landrove*.

Núm. 5.301

**Cabezón de Valderaduey**

En sesión del día 20 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el inmediato ejercicio económico de 1932, el cual estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente al de aparecer inserto este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de Hacienda municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

En igual sesión ha sido aprobada la ordenanza para la exacción de derechos y tasas por reconocimiento domiciliario de reses de cerda, y prorrogada la vigencia para los ejercicios económicos de 1932 a 1935, ambos

inclusive, de la ordenanza del repartimiento general de utilidades, aprobada por este Ayuntamiento en 29 de Junio de 1925 y por la Delegación de Hacienda en 24 de Julio del mismo año, las cuales estarán expuestas al público para que puedan ser examinadas y formularse reclamaciones por los vecinos y contribuyentes interesados, durante el plazo de exposición, en la forma y por las causas que indican los artículos 322 y 323 del Estatuto municipal.

Cabezón de Valderaduey, 21 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, *Jesús Cedrún*.

Núm. 5.298

**Marzales**

Don Perfecto Gómez Gómez, Presidente de los vocales natos de la Comisión de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la única parroquia de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y seis y terminará a las diez y siete, del día 3 de Enero de 1932, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marzales, 21 de Diciembre de 1931. — Perfecto Gómez.

Núm. 5.299

**Marzales**

Don Antonio Morchón Vargas, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las quince y terminará a las diez y seis, del día 3 de Enero de 1932, en el local Consistorio. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marzales, 21 de Diciembre de 1931. — Antonio Morchón.

Núm. 5.276

**San Vicente del Palacio**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1932, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y en-

tidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

San Vicente del Palacio, 19 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Luis Crespo.

Núm. 5.228

#### Villaesper

La Mesa electoral para designación de los vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte real del repartimiento, cuya elección ha tenido lugar a las doce del día de hoy,

Hace saber: Que, practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

Don Antonio Delgado Martín, seis votos.

Don Diógenes Pérez García, seis votos.

Don Angel Martín Delgado, seis votos.

Don Andrés Martín Mateo, seis votos.

Don Rodrigo Esteban Cebrián, seis votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos, por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles.

Villaesper, 13 de Diciembre de 1931.—Filomeno Hernández.

Núm. 5.229

#### Villaesper

La Mesa electoral constituida para la designación de los vocales electos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades de esta única parroquia, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

D. Melecio Alonso Pérez, seis votos.

D. Crescencio Martín Alonso, seis votos.

D. Salvador Alonso Pérez, seis votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado

votos, por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles.

Villaesper, 13 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Avelino Movilla.

Núm. 5.304

#### Villafrachós

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario de este pueblo que ha de regir en el próximo ejercicio 1932, para poder ingresar en la Caja general de Depósitos la cantidad de quince mil setecientos diez y ocho pesetas y treinta y tres céntimos, para que puedan dar comienzo por el Estado las obras de construcción de un edificio destinado a dos escuelas unitarias, una para niñas y otra para niños, aprobado por Orden de 28 de Septiembre último, y las dos mil doscientas ochenta y un pesetas y sesenta y siete céntimos restantes para las obras necesarias complementarias que este Ayuntamiento tiene que hacer en dicho edificio, se halla expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Villafrachós, 21 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 5.305

#### Villafrachós

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 19 del actual, acordó la habilitación de un crédito de diez y ocho mil pesetas con imputación al capítulo 11, artículo 7.º del presupuesto ordinario del año actual, y que habrá de cubrirse con la subvención concedida a este Ayuntamiento por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación con fecha 28 de Noviembre último, para invertir las exclusivamente en jornales y materiales para llevar a efecto el encauzamiento del río «Ahogaborricos» que atraviesa este término municipal y poder resolver la crisis obrera que existe en esta localidad.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal y con fin de que pueda formularse durante el plazo de quince días, contados desde esta fecha, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafrachós, 21 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 5.168

#### Villalón de Campos

Este Ayuntamiento, en sesión del día 16, acordó anunciar un concurso entre Directores de Banda de música, mediante la subvención anual de dos mil quinientas pesetas, pagaderas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, con las obligaciones siguientes:

a) Organización y dirección de una Banda de música, en condiciones de poder cumplir su cometido en el plazo máximo de dos meses, compuesta de catorce músicos y el Director.

b) Dar conciertos públicos durante treinta y cinco días al año, señalándose el 1.º de Enero, domingo y martes de Carnaval, feria «La Nueva», sábado y domingo, 14 de Abril, 1.º de Mayo, ferias de San Juan y San Pedro los días 24, 25, 27 y 29 de Junio, 12 de Octubre, 11 y 25 de Diciembre y, el resto, los domingos de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Septiembre y Octubre. Además tocará sin aumento de retribución en los actos o solemnidades oficiales que indique la Corporación, previa orden de la Alcaldía, si no exceden de dos al año, pues si exceden, se descontará igual número de los domingos.

c) La música en los días expresados no podrá contratarse para dentro o fuera de esta localidad.

ch) El Ayuntamiento pondrá a disposición del Director a quien se otorgue la subvención los instrumentos y material de música que posea, sin que quede obligado a sustituir los que se inutilicen.

d) El Ayuntamiento abonará las facturas que se le presenten de adquisición de piezas de música por el Director, hasta una cantidad máxima anual de setenta y cinco pesetas, sin que por ningún concepto pueda rebasarse ni serle abonada por tanto alzado.

e) Este contrato será por tres anualidades, prorrogable por plazos de un año si una u otra parte no denunciare su terminación con un mes de anticipación a su vencimiento.

El Ayuntamiento resolverá el concurso apreciando libremente los méritos de los concursantes y contra la resolución que adopte no cabrá recurso alguno.

Los aspirantes presentarán sus instancias y documentos que acrediten su aptitud en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalón de Campos, 19 de Diciembre de 1931.—El Alcalde accidental, Pedro Calleja.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.308

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

En virtud de lo ordenado por la Sala de Gobierno de la Audiencia de este Territorio y de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este distrito de la Audiencia, en el expediente que se instruye para la devolución de la fianza constituida para ejercer el cargo de Procurador en el Juzgado de primera instancia de Toro, por don Francisco Alonso Prieto, se llama por medio de la presente a doña Marcelina Flores Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de treinta días comparezca durante las horas de audiencia ante este Juzgado, con objeto de recibirla declaración en mencionado expediente y para que inste lo que crea conveniente; apercibiéndola de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Eduardo Ibáñez. —El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 5.310

#### PEÑAFIEL

Don Crescenciano Sanz Ruiz, Juez interino de primera instancia de la villa y partido de Peñafiel.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo cesado en el cargo de Procurador de este Juzgado el que lo era, don Fernando Pérez Montes, para cuyo desempeño tenía prestada la correspondiente fianza que ha de devolverse, se anuncia el expresado cese y devolución por medio de este edicto y por orden de la Superioridad, para que en el término de seis meses como dispone el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial, puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho señor hubiere.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia el presente edicto, le expido y firmo en Peñafiel, a 22 de Diciembre de 1931.—Crescenciano Sanz.—El Secretario de Gobierno, José G. Asenjo.